

Artículo 3.- Se autoriza una emisión especial de sellos postales de uso permanente para el franqueo ordinario, alusivos al mantenimiento de la mencionada campaña contra las drogas, los usuarios de éstas y los narcotraficantes.

Artículo 4.- El Director del Instituto Postal Dominicano deberá preparar y someter al Poder Ejecutivo para su aprobación, un proyecto relacionado con la mencionada emisión de sellos postales, que contenga las características, valores y denominaciones de los mismos.

Artículo 5.- Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, de Obras Públicas y Comunicaciones, de Finanzas y de Educación, Bellas Artes y Cultos, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 340-88 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Doctor Jaime Alberto López Nuila, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de El Salvador.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 340-88

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Doctor Jaime Alberto López Nuila, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de El Salvador,

VISTA la Ley No.1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Doctor Jaime Alberto López Nuila, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de El Salvador.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 341-88 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Caballero, al Honorable Señor Latif Haroon Hamid, Cónsul Honorario de la República Dominicana en Karachi, Pakistán.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 341-88

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Honorable Señor Latif Haroon Hamid, Cónsul General Honorario de la República Dominicana en Karachi, Pakistán,

VISTA la Ley No.1352, de fecha 23 de julio de 1937, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero, al Honorable Señor Latif Haroon Hamid, Cónsul Honorario de la República Dominicana en Karachi, Pakistán.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, los fines correspondientes.